

5º Salar.

Situado en C/ Eretas, con una superficie de 280 m<sup>2</sup> y un valor de 300.000 ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 1 de diciembre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cádiz.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 22/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n° 161, de 13 de julio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno procedente de la Urbanización La Florida en esa Ciudad. Tiene una superficie de 1.380 m<sup>2</sup>, tiene forma rectangular. Linda al norte con la calle Júpiter de la Barriada de Panzacola, en línea de 30 m., al sur y al este con resto de finca matriz de donde se segrega y al oeste con calle O'Farrell en línea de 46 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 1 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alanís (Sevilla), por otros propiedad de D. Ramiro Romero Lora.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 21 de julio de 1988 y cuyo descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno al sitio de la «Solonilla» con una superficie de 4.352 m<sup>2</sup>: lindante con el mismo lugar. Su valor asciende a 435.200 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierra al sitio de La Solanilla, también conocida por Solanas de la Bernarda, término de Alanís. Ocupa una superficie de una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Cuyos linderos son los siguientes: al norte con finca de los herederos de Antonio Romero Lora, al sur con el campo municipal de fútbol, al este con el camino de las Solanas de la Bernarda o de los Guindales, también nombrado como callejón de Valsequillo; y al oeste con otra de Dolores Mena Espínola. Su valor asciende a 435.200 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se apruebo la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de La Puebla del Río en favor del ayuntamiento de Sevilla.*

El Ayuntamiento de La Puebla del Río, en sesión celebrada el 26 de Julio de 1988, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Organo de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse lo expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 1988.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Organo de Gestión EMASESA, las competencias en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención de cuarenta y dos millones de pesetas a la Diputación Provincial de Huelva, para la construcción de un Parque de Bomberos en Isla Cristina.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y o tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.

#### ACUERDO

Artículo 1º. Conceder una subvención de Cuarenta y Dos Millones de Pesetas (42.000.000 ptas.) a la Diputación Provincial de Huelva para la construcción de un Parque de Bomberos en Isla Cristina, considerándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. Dicha cantidad será abonada o lo firma del Convenio entre Diputación Provincial de Huelva y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Artículo 3°. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4°. Tanto durante la realización de las Obras como el Parque de Bomberos, existirá en unas y otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa a la de la Diputación de Huelva:

Artículo 5°. La presente subvención se justificará a posteriori de acuerdo con lo contemplado en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, debiendo aportar la Diputación Provincial la correspondiente Acta de Recepción de la Obra en el plazo máximo de 2 meses a partir de la finalización de la misma.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 791/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 791/88, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torrecillas Montoro y otras, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación de fecha 9 de abril de 1987, en las que se integran, respectivamente, a una serie de funcionarios en el Cuerpo de Gestión Administrativa y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 791/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1642/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1642/88, interpuesto por D. Claudio Bonilla Saiz, contra la Resolución de 25 de febrero de 1987, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre declaración de excedencia voluntaria.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1642/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2166/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2166/88, interpuesto por D. Juan A. Avendaño Ruiz, contra la Resolución Administrativa de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1988, por la que se le reconoce el Grado Consolidado, 13.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2166/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, del Viceconsejero, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 2815/1988, de la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.815 de 1988 de la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Sevilla, deducido por D. José María Maldonado Nausia contra resolución de esta Consejería de 26 de mayo de 1988 que desestimó la reposición interpuesta contra adjudicación del contrato de suministro e instalaciones del equipamiento técnico del Centro de R.T.V.A., a fin de que quienes puedan resultar interesados puedan personarse si les conviene, en el plazo de nueve días, ante dicha Sala con Abogado y Procurador.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 1 de diciembre de 1988, por la que se hace pública la relación de premios concedidos al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes exigidas en la norma de referencia, presentadas por los ayuntamientos aspirantes a los citados premios y teniendo en cuenta la propuesta del Jurado calificador constituido al efecto, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 6° de la disposición aludida,

DISPONGO:

Primero. Conceder los premios a que se refiere la Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 1988, a los ayuntamientos que a continuación se citan y por el orden y cuantía que se expresa:

Primer premio: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga). 4.000.000 ptas.  
Segundo premio: Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz). 3.000.000 ptas.

Tercer premio: Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba). 2.000.000 ptas.

Accésit: Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva). 1.000.000 ptas.

Segundo. De esta Orden se dará cuenta a los Ilmos. Ayuntamientos y se publicará en el BOJA a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 1 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo